



Aprueba BASES TÉCNICAS Y
ADMINISTRATIVAS "SUBVENCIÓN
DEPORTIVA MUNICIPAL LOS ÁNGELES
2026", Segundo Llamado.
LOS ANGELES, 3 de Agosto del 2026.

DECRETO N° 3144.- / VISTOS estos antecedentes:

- a. El E-mail de fecha 29 de julio del 2026, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual envía las **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS "SUBVENCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2026", Segundo Llamado**, preparadas por el Departamento de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ser aprobadas mediante el respectivo decreto alcaldicio,
- b. Lo instruido por el Sr. Alcalde don José Pérez Arriagada, a través del correo electrónico de fecha 31 de julio de 2026, autorizando lo solicitado,
- c. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

D E C R E T O:

- 1. APRUEBANSE** las **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS "SUBVENCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2026", Segundo Llamado**, preparadas por el Departamento de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se adjuntan y pasan a formar parte integra del presente decreto alcaldicio.
 - 2. PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.
- Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.**

SJSM
c.c
DIDECO
Archivo

Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
4516100-5	JOSE PEREZ ARRIAGADA	Alcalde	F.E.A	FIRMADO	06:50:01 03-08-2026	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	03:28:56 04-08-2026	
FOLIO: 17513-2026		Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: https://pgd.losangeles.cl/validador				



MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS “SUBVENCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2026”

DESTINADO A CLUBES, ORGANIZACIONES Y LIGAS DEPORTIVAS DE
LA COMUNA.





ÍNDICE

Antecedentes Generales:	pág. 4
❖ Objetivo de la Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026	
❖ I. Convocatoria	
❖ Calendario Proceso de la Subvención Deportiva Año 2026	
❖ II. Comisión de evaluación Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026	pág. 5
❖ III. Postulantes y Tipos de Proyectos	
❖ Causales de Observación y Rechazo en la Etapa de Evaluación	
❖ Montos de postulación	
❖ Financiamiento permitido	pág. 6
Áreas de financiamiento:	pág. 7
❖ Implementación y Vestimenta Deportiva	
❖ Infraestructura (Materiales de Construcción)	
❖ Traslado (personas, equipamiento y animales)	pág. 8
Requisitos de Postulación	pág. 8
❖ Requisitos Básicos de Postulación	
❖ Documentación Obligatoria	pág. 9
Documentación Requerida de Acuerdo al Destino del Proyecto	pág. 10
❖ A. Implementación Deportiva	
❖ B. Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura	pág. 11
❖ C. Pasajes y Traslados, Traslado de Animales a Competencias Deportivas	pág. 12
❖ Formalidades de la Presentación y Recepción de los Proyectos	pág. 12
Contactos:	pág. 12
❖ Dudas y Consultas	
❖ V. Selección y Aprobación de Proyectos	pág. 12 y 13
Criterios de Evaluación:	pág. 14
❖ Ponderaciones y Asignación de Puntajes	
❖ Mecanismo de Desempate	
❖ VI. Formalización de Resultados y Firma de Convenios	pág. 16
❖ VII. Causales de Reintegro de Fondos	pág. 17





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

❖ VIII. Rendición de Gastos.....Pág. 18

Disposiciones Finales

❖ IX. Etapa de Término de los Proyectos.....pág. 19

❖ Formulación del Proyecto.....pág. 19 y 20





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

SUBVENCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2026

La Municipalidad de Los Ángeles a través del Departamento de Desarrollo Deportivo, busca contribuir al constante desarrollo del deporte y a las distintas disciplinas deportivas que se practican en la comuna, mediante la entrega de un aporte económico denominado **"Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026"**, el cual tiene por objetivo principal otorgar recursos a proyectos específicos con el objeto de fomentar la práctica del deporte.

En este marco, se efectuó un segundo llamado a postular al concurso, orientado preferentemente a aquellas organizaciones deportivas que, por diversos motivos, no pudieron participar en la primera convocatoria; a los clubes que no resultaron beneficiados durante el proceso de selección inicial; y a las entidades deportivas que, durante el presente año, no han accedido a financiamiento o recursos municipales para el desarrollo de sus actividades y proyectos deportivos.

Cada proyecto debe ser presentado por las diversas organizaciones y clubes deportivos de la comuna de Los Ángeles, que cuenten con las características y demás requisitos contenidos en el presente documento.

Estos fondos son una herramienta significativa para las organizaciones deportivas, cuyo objetivo es financiar y/o cofinanciar las diferentes necesidades que tienen dichas organizaciones, quienes podrán postular a proyectos con diferentes lineamientos, como implementación deportiva, traslado y de infraestructura para la adquisición de materiales de construcción. Cabe señalar que todos estos proyectos deben ir justificados con coherencia en la ficha de postulación.

De esta forma se puede brindar la posibilidad a distintos actores deportivos obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento del deporte, recreativo, formativo y competitivo de la comuna, realizando actividades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes. Las organizaciones deben ser quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola partícipe del proceso de desarrollo deportivo local.

I. CONVOCATORIA

La convocatoria al llamado de la "Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026", establece las modalidades y plazos de postulación, tipos de proyectos a concursar, recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización de los fondos.

Las Bases y Ficha de Postulación a la "Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026", estarán a disposición de los interesados en la página web del municipio www.losangeles.cl y en dependencias del Departamento de Desarrollo Deportivo perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en avenida Marconi 215 (polideportivo) de la comuna de Los Ángeles.

Cabe mencionar que, en relación a las diferentes etapas y plazos correspondientes a la postulación del fondo municipal, desde la publicación de las bases, el plazo de aclaraciones o consultas, recepción de la documentación y finalmente la notificación de los resultados, se ejecutará rigurosamente de acuerdo al calendario establecido para el proceso de la "Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026", tabla que se encuentra en el presente instrumento.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

CALENDARIO PROCESO DE SUBVENCIÓN AÑO 2026.

El avance y resultados del proceso de la Subvención Deportiva 2026 se comunicara a través de la página web www.losangeles.cl

ACTIVIDAD	PLAZOS
Publicación convocatoria al proceso de "Subvención Deportiva Municipal 2026"	Lunes 03 de agosto del 2026.
Retiro de bases y formularios de postulación	Lunes 03 de agosto hasta el viernes 28 de agosto del 2026 de 8:30 a 13:00 horas.
Asesorías, aclaraciones y consultas	Desde el lunes 03 de agosto hasta el viernes 28 de agosto del 2026 de 08:30 a 13:00 horas.
Recepción de postulación	Desde el lunes 03 de agosto hasta el viernes 28 de agosto del 2026. Deben ser ingresados a través de La Oficina de Partes, de La Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en Caupolicán 399. Horario de atención: - Lunes a viernes desde las 08:30 a las 13:00 horas.
Periodo de evaluación y selección	Desde el lunes 31 de agosto al día miércoles 30 de septiembre del 2026
Notificación de resultados	Se notificara individualmente a cada organización postulante mediante correo electrónico a la dirección informada por la entidad al momento de la postulación, una vez concluido el período de evaluación y selección y previa aprobación por el Concejo Municipal, según corresponda.

II.COMISIÓN DE EVALUACIÓN SUBVENCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2026:

La Comisión evaluadora estará compuesta por:

- Director de La Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Encargado de Departamento de Desarrollo Deportivo o su respectivo suplente, el encargado de Gestión Deportiva.
- Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que no preste servicio en el Departamento de Desarrollo Deportivo.

Antes de iniciar el proceso de evaluación los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada de independencia e inexistencia de conflicto de intereses.

La comisión será responsable evaluar, seleccionar y presentar al Sr. alcalde los proyectos que obtuvieron el puntaje requerido. Cada proyecto se evaluará según los criterios establecidos en las presentes bases, seleccionando aquellas propuestas que obtengan el mayor puntaje.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

Posteriormente el Sr. alcalde presentará para aprobación de Concejo Municipal el listado de iniciativas seleccionadas.

La cantidad de beneficiados será hasta agotar el total disponible de fondos destinado al llamado de "Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026".

III. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS

PODRÁN POSTULAR PROYECTOS DE LA SUBVENCIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL LOS ÁNGELES 2026:

- Todos los clubes deportivos, uniones comunales y ligas deportivas sin fines de lucro con personalidad jurídica y directorio vigente, pertenecientes a la comuna de Los Ángeles.

CAUSALES DE OBSERVACIÓN Y RECHAZO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN:

- Clubes deportivos, uniones comunales y ligas deportivas, que fueron beneficiadas en el primer concurso de la **"Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026"**
- Todos aquellos clubes u organizaciones deportivas con rendiciones pendientes en alguna de las líneas de financiamiento municipal de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
- Todas aquellas organizaciones que sean de carácter territoriales (juntas de vecinos, establecimientos educacionales, centros de salud, entre otros).
- Todos aquellos clubes deportivos, uniones comunales y ligas deportivas que no cuenten con personalidad jurídica ni directorio vigente.
- Todas aquellas organizaciones, que no cuentan con domicilio en la comuna de Los Ángeles.
- Organizaciones que ya fueron o serán beneficiadas con otra subvención municipal este año 2026, no se permitirá duplicidad de recursos dentro del mismo periodo a una misma organización, aunque el objetivo del destino del recurso sea distinto o igual al postulado con anterioridad. Este punto incluye las organizaciones beneficiadas con alguna subvención directa o fondo municipal.

MONTOS DE POSTULACIÓN:

La "Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026" asciende al total disponible de \$25.000.000 (veinticinco millones pesos) el cual financiará **un proyecto por organización deportiva.**





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

FINANCIAMIENTO PERMITIDO:

- Implementación y vestimenta deportiva: \$ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).
- Infraestructura (materiales de construcción): \$ 1.200.000.- IVA incluido (monto máximo).
- Traslado (pasajes, servicio de transporte animales y/o de implementación deportiva): \$ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).

ÁREAS DE FINANCIAMIENTO:

El presente llamado a postulación financiará proyectos en las siguientes áreas:

- IMPLEMENTACIÓN Y VESTIMENTA DEPORTIVA

Línea dirigida a la adquisición de implementación y/o vestimenta deportiva, que sean coherentes con los objetivos, actividades y metas planteadas por las organizaciones postulantes. Se podrá adquirir vestimenta deportiva: camisetas, short, medias deportivas, buzos, polerones (deberán llevar el logo del escudo municipal). Implementos deportivos: balones según disciplina, conos, argollas, red de arcos, silbatos, vallas de entrenamiento, vallas slalom y todo implemento o accesorio fundamental al deporte presentado en el proyecto. Artículos de premiación; trofeos, diplomas, medallas, galvanos.

Obs: la institución que postule a esta área debe contar con sede o inmueble en terreno propio o a través de algún título de tenencia para el resguardo o custodia de los bienes. -

El monto a postular en relación a este ítem es de \$ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).

- INFRAESTRUCTURA

Línea que permite postular a ideas de proyectos de reparación, ampliación, cierres perimetrales, gasfitería, electricidad, entre otros de la misma índole.

Los proyectos deberán ejecutarse en:

1. Terrenos propios de las organizaciones deportivas de la comuna de Los Ángeles. (Demostrable mediante certificado de dominio vigente a nombre de la organización)
2. Terrenos fiscales o municipales cuando la organización cuente con el respectivo comodato otorgado por un mínimo de 5 años; necesariamente estos títulos deberán estar extendidos desde el año 2015 en adelante. (Los comodatos entre la municipalidad y la institución deben estar vigentes).
3. Certificado de recepción de obra del inmueble, cuando se requiriese.

Obs: No se admitirán comodatos o escrituras de terrenos privados.

Señalar que este lineamiento de infraestructura es solo para la compra de materiales, **NO CONSIDERA MANO DE OBRA.**





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

El monto a postular en relación a este ítem es de \$ 1.200.000.- IVA incluido (monto máximo).

- TRASLADO

Línea que permite postular a ideas de proyectos de traslado a competencias clasificatorias y/o competencias de preparación para torneos oficiales de carácter, regional, provincial, nacional e internacional, fondo destinado al aumento de la participación y permanencia de las Organizaciones en el sistema deportivo, el financiamiento de esta área permitirá realizar gastos en:

1. Contratación de servicio de traslado para personas y/o pasajes.
2. Servicio de traslado para equipamiento deportivo.
3. Traslado de animales, (equitación, rodeo, canicross, etc.) Línea que permite financiar gastos asociados al traslado de animales que participan de manera activa en disciplinas deportivas, garantizando su bienestar y cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes.

El monto a postular en relación a este ítem es de \$ 800.000.- IVA incluido (monto máximo).

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Requisitos básicos de postulación

1. Sólo se beneficiarán clubes, uniones comunales y ligas deportivas con domicilio en la comuna de Los Ángeles.
2. Los proyectos deberán ser presentados en el lugar y plazo señalado en el calendario de postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato el no cumplimiento de lo mencionado en este punto.
3. Se permitirá la postulación de un proyecto por club, uniones comunales y ligas deportivas. Quedará en estado de rechazo proyectos que repitan miembros de la directiva en más de un proyecto.
4. Encontrarse inscritos y con antecedentes vigentes en el registro de personas jurídicas receptor de fondos públicos o jurídicos donantes de fondos (ley 19862), debiendo acreditar que la información registrada se encuentra actualizada, particularmente en lo referido al representante legal activo y a la composición de la directiva vigente de la organización.
5. No mantener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por concepto de subvención.
6. Presentar proyecto con fines específicos y que su finalidad contribuya al cumplimiento de:
 - A. Una actividad o función municipal
 - B. Que satisfagan necesidades de carácter social o publica beneficiándose a la comunidad en general
 - C. Las finalidades que persigue la institución en sus estatutos
 - D. El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptaran proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

7. Los proyectos que contempla aporte propio de la organización deberá detallarlo en la ficha de postulación en el punto: **X. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, XI. PRESUPUESTO DETALLADO ESTIMATIVO SOLICITADO AL MUNICIPIO**. Estos aportes deberán ser acreditados mediante factura en la respectiva rendición de cuenta una vez finalizada la ejecución del proyecto.
8. Tener personalidad y directivo o directorio vigente.
9. El proyecto debe ejecutarse dentro del territorio de la comuna de Los Ángeles, a excepción de los proyectos con servicio de traslado con motivo deportivo.

Documentación obligatoria:

- **Ficha de postulación Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026**, corresponde al documento oficial que estará disponible para descargar en la página web del municipio www.losangeles.cl y para retirar en el Departamento de Desarrollo Deportivo, ubicado en avenida Marconi 215 (polideportivo), Los Ángeles.
- **Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización postulante con el directorio respectivo**, emitido por el organismo según corresponda (registro civil o IND), con fecha no superior a 60 días corridos respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
- **Fotocopia del RUT de la organización** del Servicio de Impuestos Internos, con la información del representante legal vigente y actualizada, debiendo coincidir con los antecedentes oficiales de la organización. El documento deberá tener una fecha de emisión o actualización vigente al cierre del período de postulación del presente proyecto.
- **Fotocopia legible cédula de identidad vigente** del representante legal de la organización.
- **Certificado de receptor de fondos municipales y certificado de no deudas y rendiciones de cuentas pendientes** con subvenciones otorgadas anteriormente, con fecha actualizada al cierre del período de postulaciones del proyecto, los certificados mencionados son emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Ángeles, subsector de finanzas (tercer piso, edificio consistorial).
- **Certificado de receptor de fondos públicos**, se emite vía online, <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>, el cual deberá acreditar que la información de la organización se encuentra vigente y actualizada, especialmente en lo referido al representante legal y a la directiva en ejercicio. El certificado deberá contar con una fecha de emisión vigente al cierre del período de postulación del presente concurso.
- **Carta compromiso (anexa en los formularios de postulación)** estipulando el compromiso de la organización de dar cumplimiento a la ordenanza de subvenciones y su cumplimiento convenio respectivo. Dicho documento deberá ser firmado y timbrado por el presidente, secretario y tesorero de la organización.
- Para las organizaciones que postulen a la línea de infraestructura, deberán adjuntar obligatoriamente un **título de dominio vigente** si el terreno es propio o **comodato** cuando corresponda y certificado de recepción de obra del inmueble.
- **Carta de compromiso de solicitud dirigida al sr. Alcalde**, adjunta en el formulario de postulación.





- **Carta de compromiso de aportes propios para la ejecución del proyecto**, cuyo monto se informara como porcentaje en relación al costo total del proyecto (porcentaje será el utilizado para evaluar criterio "aporte de la organización").
- **Copia del acta de la asamblea extraordinaria**, en la cual se establezca que la asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: fecha de la reunión extraordinaria, nombre, Rut, timbre y firmas de los socios presentes, cerrando el acta con la firma de la directiva. (presidente, secretario y tesorero). No se aceptarán firmas electrónicas.
- **Cotización de los bienes o servicios** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto. estas deben tener fecha actualizada al cierre del período de postulaciones del proyecto, y deben ser de distintos proveedores que entre ellos no estén relacionados en un mismo grupo empresarial ni tengan vínculos de parentesco. (*Mínimo dos cotizaciones, legibles, a nombre del club*).
- De acuerdo a los criterios de evaluación, cada organización **deberá adjuntar la documentación necesaria, legible y fidedigna, para demostrar clasificaciones o participación en competencias** provinciales, regionales, nacionales e internacionales, documentos a considerar, por ejemplo: invitaciones, correos, carta de la federación o institución organizadora o cualquier otro medio que pueda acreditar su debida participación.
- Adjuntar **Estatutos** de la organización.
- **Certificado emitido por la directiva de la organización** que señale si el proyecto tiene contemplado la recepción de los fondos de otras instituciones públicas o de privados.
- **Certificado de vigencia de cuenta bancaria** a nombre de la organización.

Documentación requerida de acuerdo al destino del proyecto:

a. Implementación Deportiva:

La presente exigencia aplica exclusivamente a la postulación al área de Implementación Deportiva de Carácter Permanente, entendida como aquellos bienes materiales destinados al uso institucional, de larga vida útil, que no se consumen con una actividad puntual y que requieren almacenamiento, custodia y conservación continua por parte de la organización beneficiaria.

A modo referencial, se considerarán bienes de carácter permanente, entre otros: arcos, redes, colchonetas, vallas de entrenamiento, implementos de preparación física, equipamiento técnico propio de cada disciplina, balones de entrenamiento, estructuras deportivas móviles y demás implementos deportivos de uso recurrente.

Para estos efectos, la organización postulante deberá acreditar que dispone de un espacio físico adecuado para el resguardo, custodia y conservación de la implementación deportiva que se adquiere con recursos municipales. Dicho espacio podrá corresponder a sede social, recinto deportivo, bodega u otro inmueble, ya sea en propiedad o en uso legítimo, lo cual deberá encontrarse debidamente respaldado mediante alguno de los siguientes títulos de tenencia y/o instrumentos válidos:

- Escritura de dominio o certificado de propiedad.
- Contrato de comodato vigente.
- Contrato de arriendo vigente.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

- Convenio de uso o autorización formal emitida por la entidad propietaria o administradora del inmueble.
- Resolución, decreto u otro documento administrativo que acredite el derecho de uso del recinto.
- Documento que acredite la existencia de un lugar determinado, para el resguardo de la implementación, por un periodo de dos años desde la entrega de la subvención como mínimo, respaldado mediante autorización formal emitida por junta de vecinos, recinto deportivo, en la cual se individualice claramente el inmueble, se autorice expresamente su uso para la custodia de la implementación adquirida y se establezca que las llaves del espacio de resguardo quedarán bajo la responsabilidad directa del Presidente del Club Deportivo postulante, la cual deberá ser formalizada ante secretario Municipal de la Municipalidad de Los Ángeles.

Asimismo, se deberá adjuntar evidencia del lugar de resguardo, específicamente registro fotográfico, que permita verificar las condiciones físicas y de seguridad del espacio destinado a la custodia de la implementación deportiva.

La presente exigencia no será aplicable a los siguientes bienes:

- Artículos de premiación, tales como trofeos, medallas, diplomas, galvanos u otros similares, los cuales se entienden destinados a la entrega directa en el marco de eventos, campeonatos o actividades deportivas.
- Vestimenta deportiva, por tratarse de bienes de uso personal de los beneficiarios, cuya naturaleza implica utilización individual, lavado y mantención personal.

b. Construcción y o/mejoramiento de infraestructura:

- Acreditar dominio de la propiedad a través de la inscripción de compra venta en el conservador de Bienes Raíces o Comodato vigente con el municipio.
- Informe de la dirección de obras municipales en relación a la factibilidad de realizar los trabajos solicitados, cumplimiento de la normativa legal y presupuesto en acorde a lo solicitado tanto en cantidades como materiales a adquirir. (dicho informe debe ser solicitado por la comisión evaluadora).

c. Pasajes o traslados:

- Carta de apoyo o respaldo de la federación o asociación del deporte que se realiza. (si es participación en un campeonato nacional o internacional, solo podrán solicitar financiamiento los clubes o instituciones que obtengan el derecho producto de haber ganado un campeonato nacional, regional o comunal, lo que deberá ser acreditado con las certificaciones respectivas).
- Documentación de respaldo para proyectos de traslado de animales a competencias deportivas: las organizaciones postulantes a este Ítem, deberán presentar documentación que acredite la participación oficial, tales como:
 1. Invitación, citación o confirmación de participación emitida por la organización o federación que convoca el evento deportivo.
 2. Bases o reglamento de la competencia, donde se indique categoría y fecha de participación.
 3. Certificado de inscripción o nómina oficial de participantes (deportistas y animales), validada por la entidad organizadora.
 4. Carta de compromiso o respaldo institucional emitida por la organización, donde se justifique el impacto deportivo y comunitario de la participación.
- En el proyecto la institución deberá señalar la manera de retribución social y comunitaria, con el fin de beneficiar a la comunidad en general.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

La postulación que no presente la totalidad de la documentación deberá declararse inadmisibles.

Formalidades de la presentación y recepción de los proyectos:

- Los proyectos deberán ser entregados en su versión original con la documentación requerida en las presentes bases.
- Los proyectos pueden ser completados en forma digital o manuscrito, con letra legible, utilizando lápiz pasta azul.
- Los proyectos deben ser firmados con lápiz pasta color azul. No se aceptaran firmas electrónicas.
- Si el proyecto presentado contiene información incompleta o ilegible (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto, datos de la organización, sin antecedentes del monto a postular, datos imposibles de interpretar etc.) Quedará automáticamente en estado de rechazo sin derecho de apelación.
- El proyecto debe adjuntar en detalle el costo total de la actividad, indicando los gastos que serán financiados con el recurso municipal solicitado, los aportes de terceros y/o de la organización deportiva.
- El monto solicitado al Municipio debe coincidir con el monto máximo asignado en las presentes bases.
- La recepción de los proyectos se efectuará en el lugar y en el plazo establecido en el calendario, el cual forma parte íntegra de las presentes bases.
- La persona que entregué la documentación de postulación, lo debe realizar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, en el primer piso del edificio consistorial, ubicada calle Caupolicán N°399, con su respectiva solicitud.
- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica y administrativa en cuanto a la postulación y elaboración de su proyecto deportivo en el Departamento de Desarrollo Deportivo, en las instalaciones ubicadas en Marconi 215 (polideportivo), instancia en que el equipo a cargo, aclarará las dudas sobre los procedimientos establecidos en las presentes bases.

Dudas y consultas:

- Número de contacto telefónico: 432 218801 – 432 218802
- Horario de atención:
Mañana: de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 13:00 horas.
Tarde: de lunes a jueves desde las 15:00 hasta las 16:30 horas.
- Correo electrónico: entrenamientos@losangeles.cl - edelgado@losangeles.cl

V. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS:

La comisión evaluadora, dentro de un plazo no superior a los treinta días corridos siguientes al cierre de postulación de los proyectos, deberá:





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

1. Elevar un informe o acta en el cual se presenten al Sr. Alcalde los proyectos recibidos y revisados con sus respectivos puntajes, monto, destino, asignación de presupuesto para posteriormente ser sometidos al acuerdo del Concejo Municipal. Una vez aprobado por el Concejo, este acuerdo se formalizará a través de un Decreto Alcaldicio.
2. Desestimar los proyectos que:
 - a) No se relacionen directamente con las funciones de la municipalidad específicamente deportiva y/o las funciones que persigue la institución de conformidad a sus estatutos
 - b) No cumple con la forma, documento y plazo
 - c) No cumplimiento con las rendiciones en forma íntegra y oportuna

El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página web del municipio www.losangeles.cl En las fechas estimadas en el calendario dispuesto en las presentes bases.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE
1. TRAYECTORIA	20%	Se evaluará la trayectoria de la organización, mediante la fecha de fundación indicada en Ficha de Postulación. Información que será corroborada por parte de la comisión evaluadora, con los registros del municipio u organismo que corresponda.	
		- Entre 1 y 9 años de trayectoria.	25 puntos
		- Entre 10 y 20 años de trayectoria	50 puntos
		- Más de 20 años de trayectoria	100 puntos
2. APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN	20%	Se evaluará el porcentaje de aporte de la organización o terceros en base al costo total del proyecto. Información que será obtenida por la comisión evaluadora de acuerdo lo indicado en el cuadro respectivo en la Ficha de Postulación	
		- Sin aportes	0 puntos
		- Aporta entre el 1 y el 10% del costo total del proyecto.	25 puntos
		- Aporta entre el 11 y el 20% del costo total del proyecto.	50 puntos
3. FINANCIAMIENTO SIMILAR RECIBIDO CON ANTERIORIDAD	20%	Se considerará para la evaluación el historial de los aportes entregados por parte del municipio a la organización:	
		- Organizaciones que han recibido aportes económicos (subvenciones, incluye las realizadas de forma directa) en el año 2024 y 2025.	50 puntos
		- Organizaciones que NO han recibido aportes económicos (subvenciones, incluye las realizadas de forma directa) en los dos últimos años (2024 y 2025).	100 puntos
		Se evaluará la participación de las organizaciones en competencias ya sea clasificatorias o de participación, las cuales deben ser "Demostrables" mediante algún tipo de documento formal y timbrado que asegure que fueron partícipes de dicho encuentro	





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

4. PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN COMPETENCIAS	20%	deportivo:	
		- Organizaciones que han participado en competencias, campeonatos o torneos clasificatorios a nivel provincial, regional, nacional e internacional, en los últimos dos años (2024 y 2025), demostrable mediante correos, carta de la federación o institución organizadora o cualquier otro medio que pueda acreditar su debida participación.	100 puntos
		- Organizaciones que han participado en eventos deportivos no clasificatorios durante el año 2024 y 2025 como por ejemplo: competencias, campeonatos o torneos a nivel provincial, regional, nacional e internacional, en los dos últimos dos años, demostrable mediante invitaciones, correos, carta de la federación o institución organizadora o cualquier otro medio que pueda acreditar su debida participación.	50 puntos
		- Organizaciones que NO han participado en ningún tipo de competencia, en los últimos dos años (2024 y 2025).	0 puntos
5. ORGANIZACIONES ANFITRIONAS DE COMPETENCIAS	20%	Se evaluará que la organización sea la anfitriona de algún tipo de encuentro deportivo, demostrable mediante invitaciones realizadas a otros clubes, ligas o uniones comunales, en los últimos dos años.	
		- Organización anfitriona de encuentros deportivos, en los últimos dos años (2024 y 2025).	100 puntos
		- Organización que NO realizó ningún tipo encuentro deportivo en los últimos dos años (2024 y 2025).	0 puntos





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

- De existir algún dato que se mencionó por parte de la organización y que no ha sido demostrable, se le asignará puntaje 0 y podrá seguir siendo evaluado en los demás criterios.
- La cantidad de beneficiados será hasta agotar el total disponible de fondos destinado al llamado de "Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026", si al llegar a este punto existen iniciativas postuladas en empate y con igualdad de porcentaje entre dos o más criterios respecto de su evaluación final, se adjudicará la iniciativa que haya obtenido la mayor ponderación en el criterio N°1 "TRAYECTORIA". Si el empate Persiste, se adjudicará la iniciativa con mayor ponderación en el criterio N°2 "APORTE DE LA ORGANIZACIÓN" demostrable a través de comprobante de saldo en la cuenta bancaria de la organización. Finalmente, si el empate continuase, se adjudicará a la iniciativa con mayor ponderación en el criterio N°3 "FINANCIAMIENTO SIMILAR RECIBIDO CON ANTERIORIDAD".
- Si aplicando la prelación anterior el empate continuase entre dos o más iniciativas, se adjudicará a la organización que haya ingresado primero su proyecto en Oficina de Partes de La Municipalidad de Los Ángeles.

VI. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

Del convenio

La Municipalidad suscribirá un convenio de transferencia de recursos con cada organización beneficiaria, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 2 de la Contraloría General de la República, debiendo contener, a lo menos, lo siguiente:

1. El procedimiento y plazos establecidos en estas bases para la rendición de cuentas de los recursos transferidos conforme a la normativa vigente.
2. El objeto de la transferencia y las actividades específicas a desarrollar.
3. La individualización de los conceptos de gastos autorizados que podrán ser financiados con los recursos entregados.
4. La obligación de efectuar las rendiciones de cuentas a través de los Sistemas de Rendición establecidos o autorizados para tales efectos, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y revisión que correspondan.
5. La acreditación de que la organización beneficiaria ha dado cumplimiento a las obligaciones de rendición de cuentas respecto de otras transferencias de recursos otorgadas por la Municipalidad, cuando proceda.
6. La obligación de restituir los recursos transferidos cuando estos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron otorgados, cuando no hayan sido utilizados, no hayan sido rendidos o hayan sido rechazados durante el proceso de revisión de la rendición de cuentas, estableciendo el plazo para efectuar dicha devolución.
7. El plazo de ejecución de las actividades comprometidas y la vigencia del convenio.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

8. La identificación de la imputación presupuestaria correspondiente y la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia.

La Municipalidad de Los Ángeles formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un convenio entre el municipio y la organización beneficiaria. En dicho instrumento se establecerán los derechos y obligaciones de las partes, especialmente la obligación de ejecutar adecuadamente el proyecto y rendir oportunamente los recursos transferidos.

Una vez suscrito el convenio, el Departamento de Desarrollo Deportivo creará un expediente del "Proyecto de Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026" adjudicado, en el que se incorporarán los antecedentes y observaciones relevantes de su ejecución, tales como convenio firmado, formularios de rendición, facturas, boletas, registros fotográficos y demás documentos que permitan acreditar el correcto uso de los recursos.

El convenio será suscrito por el Sr. Alcalde de la comuna y por el presidente de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

Para la entrega de los cheques, una vez firmados los respectivos convenios, se podrá realizar una ceremonia con presencia del Señor Alcalde y Concejales de la comuna de Los Ángeles.

Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente, tesorero, secretario o de los responsables del proyecto. Esto deberá quedar expresamente estipulado en el libro de actas de cada organización una vez recepcionado el recurso.



VII. CAUSALES DE REINTEGRO DE FONDOS.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

- Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto, es decir, utilizar los fondos en un destino distinto al que fue otorgado.
- La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
- Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
- La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
- En el caso de que exista alguna fiscalización en terreno por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Control, verificando el destino final de los bienes y estos no fuesen





encontrados, o los gastos no coinciden con el destino aprobado esto será causal de reintegro inmediato de los fondos.

- Si la documentación tributaria que se adjunta en el formulario de rendición no cumple con la normativa legal y los requisitos señalados en la ordenanza de subvenciones municipales.
- El servicio y/o adquisiciones que se efectué y se rinda tengan vínculos directo con la directiva o socio de la institución financiada.

VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS:

a) Obligación de rendir.

Las organizaciones beneficiarias deberán rendir cuenta de la correcta inversión de los recursos recibidos, conforme a la Resolución N°2 de 2026 de la Contraloría General de la República, las presentes bases, el convenio de subvención y demás normativa aplicable.

Los recursos deberán ser utilizados exclusivamente en los fines, actividades, bienes o servicios aprobados en el proyecto adjudicado, respetando los ítems autorizados y el plazo de ejecución establecido. La ejecución del proyecto deberá finalizar, a más tardar, el 20 de diciembre de 2026, y la rendición final de cuentas deberá presentarse, de manera impostergable, hasta el día miércoles 23 de diciembre de 2026, a las 13:00 horas.

b) Modalidad de rendición.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, o mediante un sistema homologado autorizado por la Contraloría General de la República, cuando corresponda.

No obstante, considerando que los montos a transferir en el presente fondo son iguales o inferiores al límite establecido por la Resolución N°2 de 2026, la Municipalidad podrá autorizar fundadamente que la rendición se efectúe fuera del SISREC, en soporte papel y/o digital. Esta autorización deberá constar expresamente en el decreto Alcaldicio, acto administrativo y/o convenio de transferencia respectivo.

En caso de rendición fuera del SISREC, la organización deberá presentar la documentación ante la unidad municipal que se indique, manteniéndose igualmente sujeta a revisión, fiscalización y eventual examen de cuentas por parte de la Municipalidad y/o Contraloría General de la República.

c) Documentación mínima de respaldo.

La rendición deberá contener, a lo menos:

- Informe de rendición financiera.
- Informe de ejecución de actividades.
- Comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
- Facturas, boletas, comprobantes de pago, transferencias bancarias u otros documentos válidos que acrediten los gastos realizados.
- Documentos que acrediten la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos.
- Registro fotográfico, actas, listados de asistencia, invitaciones, certificados u otros medios de verificación, según la naturaleza del proyecto.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

g. Antecedentes que permitan verificar el cumplimiento del proyecto y la correcta utilización de los recursos.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la organización beneficiaria y no de la Municipalidad de Los Ángeles. Los documentos deberán ser auténticos, legibles, sin enmendaduras y legalmente válidos.

d) Gastos aceptados.

Solo se aceptarán gastos que estén directamente relacionados con el proyecto aprobado, que correspondan a los ítems autorizados, que cuenten con respaldo suficiente y que hayan sido realizados con posterioridad a la total tramitación del decreto Alcaldicio o acto administrativo que aprueba la entrega de la subvención, salvo excepción fundada establecida expresamente en el convenio.

e) Plazos de rendición.

Las organizaciones deberán presentar sus rendiciones dentro de los plazos establecidos en el convenio respectivo y conforme a la Resolución N°2 de 2026. La ejecución del proyecto deberá finalizar a más tardar el 20 de diciembre de 2026, y la rendición final deberá presentarse imposterablemente hasta el día miércoles 23 de diciembre de 2026, hasta las 13:00 horas.

f) Observaciones, reintegros e incumplimientos.

La Municipalidad revisará las rendiciones presentadas, pudiendo aprobarlas, observarlas o rechazarlas. En caso de observaciones, la organización deberá subsanarlas dentro del plazo que se le informe.

Si existiesen saldos no utilizados, gastos rechazados, recursos no rendidos, uso de fondos en fines distintos a los aprobados o incumplimiento de la obligación de rendir, la organización deberá reintegrar los montos correspondientes en Tesorería Municipal, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que procedan.

El plazo máximo para devolver recursos no ejecutados será el miércoles 23 de diciembre de 2026, hasta las 13:00 horas.

IX. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

- Se deberá ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles (primer piso), el formulario de rendición de cuentas, con toda la documentación requerida, con todos los medios de verificación (facturas, boletas, fotos, etc.). *Se recomienda guardar una copia de estos documentos.*
- El proyecto financiado debe ser realizado y rendido en su totalidad dentro del año 2026, con fecha tope el día martes 15 diciembre del presente año, hasta las 13:00 horas, en el marco de la normativa autorizada por el municipio.
- Las organizaciones beneficiadas con la Subvención Deportiva Municipal Los Ángeles 2026, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la**





organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes bases, y en el caso de reintegro de un saldo se debe indicar en el acta.

- Se dará por concluido el proyecto previo fiscalización por parte de la aprobación de la rendición de cuentas de los recursos otorgados a la institución por parte de DAF (Dirección de administración y finanzas).

X. FORMULACION DEL PROYECTO:

Presentación de proyectos: El proceso de postulación a la Subvención Deportiva Municipal comprende la formulación técnica del proyecto en donde se debe completar la ficha de postulación que asigna la Municipalidad.

- **Nombre del proyecto:** El nombre de la iniciativa debe ser preciso que refleje la esencia de las actividades a que se postula y deberá incluir la disciplina, Ej.: organización campeonato regional de basquetbol, implementación deportiva de futbol, etc.
- **Identificación de la entidad postulante:** Se solicita completar los antecedentes de la institución postulante, del representante legal y la directiva. Es obligatorio el registro de teléfono y correos electrónicos que estén en funcionamiento y que correspondan solo a la directiva actual de la institución. El nombre de la institución debe corresponder al indicado en el certificado de personalidad jurídica.
- **Fundamentación:** Se debe realizar una breve justificación de lo que se solicita e identificar en breve lo que se requiere, entregar datos del lugar en donde se sitúa el proyecto, condiciones socioeconómicas, prácticas deportivas que se realizan en la actualidad como club, categorías de los deportistas, fortalezas y debilidades.
- **Descripción del proyecto:** Se requiere describir detalladamente las actividades a realizar en cada una de ellas, en función del monto solicitado, indicando fecha, lugar y frecuencia. Si se trata de una compra detallar en que consiste la compra.
- **Objetivos:** Se refiere al fin principal (o final) perseguido con la actividad, deben ser claros, precisos y medibles. Se debe mantener una coherencia en relación a las actividades que se presentan en el proyecto.
- **Localización:** Se debe identificar la dirección en donde se ejecutará el proyecto.
- **Descripción de beneficiarios:** Se describen los tipos de beneficiarios; grupo etario, genero, nivel socioeconómico.
- **Número de beneficiarios:** Identificar la cantidad de beneficiarios directos (socios) y la cantidad de beneficiarios indirectos que tienden a ser amigos familiares y público en general.
- **Financiamiento del proyecto:** Identificar el monto total del proyecto detallando lo solicitado al Municipio, (este debe coincidir con las cotizaciones). y si existiera algún aporte de la misma institución que postula o de algún tercero se debe señalar en el recuadro del formulario.
Obs: Detallar en el presupuesto que gastos son pagados a través del Financiamiento municipal o aporte de la institución o terceros.
- **Presupuesto detallado estimativo solicitado al Municipio:** Detallar cada artículo cotizado, con sus cantidades, montos unitarios NETO, el monto total NETO y el monto total IVA incluido. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.





MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO

- **Presupuesto detallado estimativo aporte de la organización:** si existiera algún aporte de la misma institución o de algún tercero se debe señalar, Detallando cada artículo cotizado que se cubre con este aporte, con sus cantidades, montos unitarios NETO, monto total NETO y monto total IVA incluido. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.
- **Cronograma de presupuesto:** Detallar cada uno de los gastos e indicar en qué periodo se realizarán. Además, especificar montos en los periodos que se indica. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente



SEBASTIÁN IBARRA RAMÍREZ
ENCARGADO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
DEPORTIVO



MAGDIEL MEDINA FERNÁNDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

